

LEY N° 12017

Destinando al Ministerio de Educación Pública para el funcionamiento de la Escuela Regional de Bellas Artes de Ayacucho, mientras se restablezca la supresa Universidad de San Cristóbal de Huamanga, el local que ocupaba la Corte Superior de Ayacucho.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Destínase al Ministerio de Educación Pública para el funcionamiento de la Escuela Regicual de Bellas Artes de la ciudad de Ayacucho, mientras se restablezca la supresa Universidad de San Cristóbal de Huamanga, el inmueble situado en la Plaza de Armas de dicha ciudad, conocido por el local de la Universidad, que la Corte Superior de Justicia de Ayacucho deja desocupado al trasladarse a su nuevo edificio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.

EMILIO ROMERO.